



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 022-2008-MDM

Majes, 21 de julio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2008, ha aprobado;

VISTOS:

El Informe Nro. 071-2008/GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria; el Dictamen Nro. 286-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 013-2008-R-RBT-PCLAM-MDM de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores; el Proveído Nro. 393-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe Nro. 071-2008/GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria se presenta la propuesta de Ordenanza denominada "Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes", con el objeto de reglamentar las funciones y atribuciones del Cuerpo de la Policía Municipal a efecto de que cumplan estrictamente sus funciones en el ordenamiento del comercio ambulatorio, el comercio regular y de esta manera mejorar el ornato de la ciudad de Majes.

Que, mediante Dictamen Nro. 013-2008-R-RBT-PCLAM-MDM de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores, se opina favorablemente la aprobación de la Ordenanza "Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes", conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal y como lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, para efectos de poder cumplir con las competencias y funciones exclusivas de los gobiernos locales distritales en cuanto a abastecimiento y comercialización de productos y servicios a que refiere el artículo 83 numeral 3ro de la ley 27972, es necesario reglamentar las funciones y atribuciones del cuerpo de la Policía Municipal a efecto de *garantizar*. Velar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones municipales vigentes por parte de la comunidad del distrito a favor de su bienestar social.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, La Municipalidad Distrital de Majes ejerce sus funciones normativas mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme lo establece el Inc. 9) del Art. 8, Artículos 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales por medio de las cuales se regule la administración y supervisión de los servicios públicos.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación del acta; el Consejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, que consta de 08 (ocho) Capítulos y una Disposición Final, con 37 (treinta y Siete) artículos, que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria velar por el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme a lo establecido en el reglamento referido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Arg. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>